ACTA DE INICIO - LEGALIZACIÓN
PROGRAMA DE BECAS OCTAVIO ARIZMENDI POSADA- YARUMAL.

Yo, _____ identificado con T.I ( ) C.C ( ) N° _____ de _____ me comprometo a cumplir las condiciones, responsabilidades y obligaciones establecidas para conservar la beca y acepto las causales de suspensión y terminación según lo establecido en el reglamento operativo del programa.

Condiciones generales.

Se financiará hasta un máximo de dos punto cinco (2.5) - SMLMV - salarios mínimos mensuales legales vigentes al semestre, en total para matrícula y sostenimiento por el número de semestres aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para el respectivo programa de estudio.

Matrícula: Un máximo de hasta dos punto cinco (2.5) SMLMV por cada semestre académico durante el número de periodos académicos establecido para el programa de estudio de acuerdo con los parámetros establecidos por la universidad. Cuando exceda este valor, el excedente será asumido por el beneficiario.

Sostenimiento: Se asignará un monto de un (1) SMLMV.

Los montos para financiar por concepto de matrícula y sostenimiento entre ambas modalidades no podrán exceder los dos puntos cinco (2.5) SMLMV teniendo en cuenta que este es el valor máximo a financiar.

Condiciones para conservar la beca.

El estudiante debe cumplir con las siguientes condiciones: El incentivo podrá renovarse durante cada periodo académico con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación que el estudiante matriculó en el periodo académico anterior un número de créditos igual o superior a las dos terceras partes de lo que le correspondería en el semestre académico, es decir el resultante de aplicar la siguiente fórmula (excepto en los dos últimos semestres de la carrera).

$$\frac{\text{Número total de créditos de la carrera}}{\text{(Total de periodos académicos de la carrera)}}$$

Al resultado obtenido se multiplica por dos (2) y luego se divide por tres. Porque son las dos terceras partes.

2. Certificar un promedio académico semestral igual o superior a 3,2 en los semestres 1 y 2. A partir del tercer semestre deberá acreditar como mínimo un promedio semestral de 3.3 o un promedio acumulado igual o superior a 3.5. La IES certificará el cumplimiento de estos requisitos mediante la expedición de comprobante de notas de cada estudiante por cada período académico.

3. Aportar liquidación de matrícula de la institución de educación superior donde está cursando sus estudios.

4. Cumplir con el requisito de la prestación de servicio social en los términos de la reglamentación establecida para ello.

5. Aportar copia del documento de identidad en caso de cumplir la mayoría de edad, y aportar la documentación necesaria para acreditar las condiciones de renovación.

Cada periodo académico se financia por una sola vez, por lo tanto, no serán financiadas por el programa de estímulos el costo de las habilitaciones, supletorios o nivelaciones exigidas por las IES. Todas ellas correrán por cuenta del estudiante.

Si el estudiante con posterioridad a obtener un promedio inferior al mínimo requerido o tomar una cantidad de materias inferior a la mínima exigida, decide voluntariamente suspender el beneficio, podrá presentarse en el periodo académico siguiente al suspendido siempre y cuando para ese momento ya cumpla con los requisitos de renovación.

Se suspenderá en forma definitiva los desembolsos y se dará por terminado el beneficio, por las siguientes causales:

1. Completar el número de periodos académicos financiados del programa de estudios aprobado al momento de recibir el beneficio.

2. Finalización del programa de estudios para el cual se le concedió el beneficio.

3. Abandono injustificado del programa de estudios.

4. Presentación de documentación con información falsa, adulterada o inconsistente para conceder o mantener el beneficio.

5. Expresa voluntad del beneficiario.

6. No realizar el trámite de renovación de la beca por más de dos semestres continuos o discontinuos.

7. No Informar sobre la recepción de otro tipo de apoyos y becas, de entidades públicas o privados, para la realización de los estudios.

8. Incurrir en más de dos suspensiones continuas o discontinuas, que sean voluntarias o por no cumplimiento de los requisitos de renovación.

9. Pérdida del derecho a continuar estudiando según reglamentación de la IES.

10. Muerte o incapacidad física o mental total del beneficiario.

11. Incurrir en algunas de los impedimentos para acceder del beneficio definidos en el presente reglamento y no informar sobre ello.

12. Cambio de institución educativa o programa académico sin previa autorización.

De acuerdo con lo anterior, el beneficiario y el tutor aceptan que han leído y entendido las condiciones establecidas y acatan los reglamentos que para el efecto existan o se creen.

Autorización Becario:

Yo_____, mediante el presente documento, autorizo se realicen las notificaciones electrónicas de los actos administrativos que se expidan durante el desarrollo del programa, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1) artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico _____

Firma del becario: _____

Información del tutor:

Yo, _____, identificado con C.C N°_____ como tutor, me comprometo a acompañar al becario en todo su proceso de formación para favorecer su permanencia en el programa de estudios y para que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento operativo del Programa de Becas Octavio Arizmendi Posada- Yarumal.

Firma del tutor: _____